

Proceso Ordinario Laboral de PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACION – PAR, integrado por las sociedades FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A y SOCIEDAD FIDUCIARIA POPULAR S.A VS CARLOS EUFRACIO BRUN BRANGO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA**

Rad. No. 23-001-31-05-004-2017-00008.

SECRETARÍA. Montería, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia–Laboral, el cual ordeno modificar el numeral segundo y confirmar en lo demás la providencia de primera instancia de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida por esta unidad judicial. Provea.

El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial se observa que mediante providencia de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia –Laboral, ordeno modificar el numeral segundo y confirmar en lo demás la providencia de primera instancia de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferida por esta unidad judicial, dentro del presente proceso. Así mismo, se aprecia en la precitada que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil-Familia –Laboral, no condenó en costas, por lo que esta judicatura de manera concentrada ordenara liquidar por secretaría las mismas de manera conjunta; acorde lo establecido en los Art. 366 del Código General del Proceso aplicable analógicamente al proceso por disposición del artículo 145 del CPT y de la SS; por ende, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.
2. Por secretaría, **liquídense** las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JOSE ALEJANDRO TORRES GARCIA

Proceso Ordinario Laboral de PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACION – PAR, integrado por las sociedades FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A y SOCIEDAD FIDUCIARIA POPULAR S.A VS CARLOS EUFRACIO BRUN BRANGO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2017-00008.

SECRETARÍA. Montería, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Despacho procede a liquidar las costas del presente proceso así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES	
CONCEPTO	VALOR
IMPUESTOS:	--- \$0 ---
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA (CURADOR AD-LITEM): CURADOR AD-LITEM.	--- \$0 ---
EXPENSAS DEL PROCESO:	--- \$0 ---
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA CARLOS EUFRACIO BRUN BRANGO Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE PAR DE TELECOM.	\$3.864.600
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA CARLOS EUFRACIO BRUN BRANGO Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE PAR DE TELECOM.	--- \$0 ---
TOTAL	\$3.864.600

El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS